

práctica y correspondiente al estado que han de tomar sus hijas. Las que entre estas se destinan para el estado matrimonial, han de instruirse en la práctica del gobierno doméstico, y del trato civil. Las madres les deben poner en sus manos las riendas del gobierno mugeril, que suele consistir en atender á los gastos de ropería y comida. Las señoritas, por exemplo, encargadas del gobierno doméstico, deben prescribir las labores que se han de hacer, y como se han de hacer: una ó dos veces al año hacer reseña de la ropa blanca, vestidos, libreas, &c. para su renovación, conservacion, &c. prevenir en invierno lo necesario para primavera y verano, y en éste lo que se necesitará en las estaciones siguientes: anotar los mas pequeños gastos, tomar cuentas á los dependientes, y darlas cada semana á sus padres, con quienes deben consultar todo lo que han de ordenar. Asimismo deben atender á que los criados y criadas cumplan con sus deberes christianos, y asistan puntualmente en las horas de servicio. Esta instruccion práctica es necesarísima á las señoritas que se destinan para el estado matrimonial; pues que colocadas en él empiezan comunmente á tener algun mando, y gran influxo en el gobierno doméstico. Ultimamente, las madres procurarán, que sus hijas en sus casas continuen los actos de religion que hacian en los conventos, y son compatibles con la distribucion prudente de horas y negocios domésticos: y se persuadan, que las personas jóvenes al salir de los colegios para sus casas juzgan, que pasan del clima de la sujecion y virtud al de la libertad y vicio, creyendo que la virtud es local, no personal; propia del retiro monástico, y repugnante al comercio civil del mundo.

FIN DEL TOMO CUARTO.

ÍNDICE

De los Capítulos, Artículos y Párrafos que contiene este tomo IV.

CAPÍTULO IV.

Derecho civil . . . . .	Página 26.
Párrafo II. Estudio del derecho romano civil . . . . .	26.
Párrafo III. Autores del derecho civil . . . . .	40.
Párrafo IV. Reflexiones breves sobre los principales principios de la buena legislacion civil . . . . .	75.

CAPÍTULO V.

Derecho Canónico ó Eclesiástico . . . . .	115.
---	------

CAPÍTULO VI.

Teología . . . . .	182.
Artículo I. Teología exégetica ó fundamental . . . . .	189.
Párrafo I. Idiomas, cuyo conocimiento es necesario para estudiar la teología exégetica . . . . .	Ibid.
Párrafo II. Libros elementales del estudio teológico-exégetico . . . . .	198.
Párrafo III. Biblias, Concordancias, bibliotecas y diccionarios biblicos . . . . .	221.
Párrafo IV. Comentarios generales de la sagrada Escritura . . . . .	232.
Párrafo V. Comentarios particulares de los libros del antiguo testamento . . . . .	238.
Párrafo VI. Comentarios de los libros del nuevo testamento . . . . .	248.
Artículo II. Teología dogmática-escolástica . . . . .	260.
Párrafo I. Formacion científica y progresos de la Teología dogmático-escolástica . . . . .	261.
Párrafo II. Reforma de la teología dogmático-escolástica despues de la mitad del siglo XVI . . . . .	278.
Párrafo III. Reflexiones sobre el estudio teológico . . . . .	289.
Párrafo IV. Teólogos insignes que han escrito despues de la reforma de la teología . . . . .	323.

Ar-

Artículo III. Teología moral. . . . . 335.

CAPÍTULO VII.

Educacion moral y civil del hombre en la pubertad y juventud. . . . . 355.

Artículo I. Necesidad de continuar cuidadosamente en los mozos y jóvenes la educacion moral y civil. . . . . 357.

Artículo II. El gobierno público debe atender á la educacion de la pubertad y juventud. . . . . 366.

Artículo III. Algunas reflexiones sobre la práctica educacion de los jóvenes y doncellas. . . . . 370.

ERRATAS.

Pág.	lin.	dice	lease
55.	21.	conviene	combine
68.	32.	henáldica	heráldica
92.	14.	religiosas	litigiosas
104.	28.	llamado	llamada
119.	32.	erram	terram
120.	11.	la corporal	lo corporal
123.	19.	limitada	ilimitada
153.	12.	fama	fama.
198.	3.	discernido	discurrido
204.	21.	ubica-	ubi-
208.	27.	du Dieu	de Dieu
213.	16.	y en esta	y esta
233.	13.	á lutheranæ	lutheranæ
294.	13.	las tradiciones	de las tradiciones
304.	9.	spius	sapius

Se hallará con los tres anteriores Casa de Castillo frente San Felipe el Real, y puesto de Cerro calle de Alcalá: con el Viaje Estático, y la Escuela Española de Sordomudos: obras todas del mismo Autor.





